



De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento General Académico, docentes, estudiantes y trabajadores T y P, elegirán por un periodo de dos años y mediante el procedimiento de voto directo, universal y secreto a sus representantes ante el Consejo Técnico. La convocatoria será formulada por la persona titular de la dirección, aprobada por el Consejo Técnico y hecha pública cuando menos veinte días antes de la elección. Por lo que se expide la siguiente:

CONVOCATORIA*

Para la elección de las y los miembros que cubrirán las vacantes en el Consejo Técnico de la ENAH para el periodo 2024-2026.

- I. **Profesores (ras) de Tiempo Completo** por la División de Licenciatura
- II. **Profesores (ras) de Tiempo Completo** por la División de Posgrados
- III. **Profesores (ras) de Asignatura (HSM)** por la División de Licenciatura
- IV. **Profesores (ras) de Asignatura (HSM)** por la División de Posgrados
- V. **Estudiantes** de Licenciatura
- VI. **Estudiantes** de Posgrado
- VII. **Trabajadores (ras) Técnicos y Profesionistas**

Atendiendo a su integración, establecida en el artículo 14 del Reglamento General Académico, así como al acuerdo tomado en sesión de Consejo Técnico del pasado 04 de septiembre de año 2019 por el que se modifica la fracción VI para integrar dos representantes de profesores de asignatura por división; se convoca a participar a profesores (ras), estudiantes y trabajadores TyP para representar al sector que corresponda, conforme a los siguientes requisitos:

I. DE PROFESORES (RAS) DE TIEMPO COMPLETO:

Para la elección de representantes de profesores (ras) de tiempo completo de licenciaturas y posgrados, conforme al artículo 31 del Reglamento para las Licenciaturas, estos (as), no deberán gozar de licencia, comisión o año sabático. Las

* Aprobada en la primera sesión ordinaria del Consejo Técnico del 2 de mayo de 2024.

representantes titulares y suplentes se nombrarán según el número de votos obtenidos.

Para la División de Licenciaturas:

- 1.- **Tres** representantes titulares de las y los Profesores Investigación Científica y Docencia de Tiempo Completo.
- 2.- **Tres** representantes suplentes de las y los Profesores de Investigación Científica y Docencia de Tiempo Completo.

Para la División de Posgrados:

- 1.- **Tres** representantes titulares de las y los Profesores de Investigación Científica y Docencia de Tiempo Completo.
- 2.- **Tres** representantes suplentes de las y los Profesores de Investigación Científica y Docencia de Tiempo Completo.

II. DE PROFESORES (RAS) DE ASIGNATURA (HSM)

Para elegir representantes de profesores (ras) de asignatura (HSM) de licenciatura y posgrado, deberán ser vigentes al día de la elección y comprometerse a continuar con su designación durante el periodo que corresponda e informar al Consejo, cuando su contrato laboral no se renueve. Se nombrarán a las representantes titulares y suplentes según el número de votos obtenidos.

Para la División de Licenciaturas:

- 1.- **Tres** representantes titulares de las y los profesores de Asignatura (HSM).
- 2.- **Tres** representantes suplentes de las y los profesores de Asignatura (HSM).

Para la División de Posgrados:

- 1.- **Tres** representantes titulares de las y los profesores de Asignatura (HSM).
- 2.- **Tres** representantes suplentes de las y los profesores de Asignatura (HSM).



III. DE LOS ESTUDIANTES.

Para la elección de las y los representantes de estudiantes, de acuerdo con el artículo 14, fracción VII del Reglamento General Académico de la ENAH, las y los representantes de estudiantes deberán ser estudiante regular y con promedio igual o superior a ocho. Se nombrarán según el número de votos obtenidos.

Para estudiantes de Licenciatura:

- 1.- **Tres** representantes titulares.
- 2.- **Tres** representantes suplentes.

Para estudiantes de Posgrado:

- 1.- **Tres** representantes titulares.
- 2.- **Tres** representantes suplentes.

IV. TRABAJADORES (RAS) TÉCNICOS Y PROFESIONISTAS: Las y los trabajadores no deberán de gozar de licencia, según lo establecido por la fracción IX del artículo 14 del Reglamento General Académico.

- 1.- **Dos** representantes titulares
- 2.- **Dos** representantes suplentes

En respuesta a la Convocatoria el sector de docentes, estudiantes y trabajadores T y P puede reunirse por separado para elegir a sus representantes, si así lo deciden, siempre y cuando den a conocer los resultados de sus procesos electorales por escrito, en un acta firmada por todos los asistentes, al Director de la Escuela y al Consejo Técnico en funciones, conforme el artículo 30 del Reglamento para las Licenciaturas.

EN CUALQUIER CASO, LAS Y LOS ASPIRANTES NO DEBERÁN SER REPRESENTANTES ACTIVOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO O TÉCNICO, TAMPOCO HABER SIDO REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO TÉCNICO EN EL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR.

El proceso de elección para cubrir las vacantes de Consejo Técnico, se llevará a cabo a través del siguiente:





PROCEDIMIENTO

Registro de aspirantes o candidatos. Se llevará a cabo mediante el formato de registro, que podrán descargar en la siguiente liga: [Formato de registro C.T](#)

El formato debe acompañarse de una carta de motivos que describa en media cuartilla las razones por las que considera importante ser parte del Consejo Técnico. La carta deberá contar con una fotografía reciente, tamaño infantil. La información podrá entregarse físicamente en las oficinas de la Dirección o al correo electrónico direccion.enah@inah.gob.mx desde la fecha de publicación de la presente y hasta el 20 de mayo de 2024.

1. Validación de aspirantes o candidatos. La validación de requisitos reglamentarios se llevará a cabo, por la Comisión Electoral, a través de los Departamentos de Servicios Escolares y Exámenes Profesionales y de Recursos Humanos, quienes, a solicitud de la Comisión Electoral informarán lo conducente mediante correo electrónico. La verificación se llevará a cabo del **20 al 22 de mayo de 2024.**

2. Entrega del padrón preliminar para verificación, en su caso, reporte por los votantes y atención de observaciones. El padrón se encontrará disponible para consulta de cada sector en las oficinas de la Dirección y Secretaría Académica.

Se deberá consultar de inmediato a la Comisión Electoral en caso de no encontrarse o requerir alguna rectificación, al correo electrónico eleccionesorganoscolegiados_enah@inah.gob.mx, quien deberá verificar en el padrón el estatus del profesor, alumno o trabajador e informar lo conducente. La verificación, reporte y atención de observaciones se llevará a cabo **del 22 al 29 de mayo de 2024.**

3. Publicación de aspirantes o candidatos. La publicación de aspirantes o candidatos podrá hacerse pública en las mamparas de la entrada principal, administración, Servicios Escolares, sala de Consejos “Margarita Nolasco Armas”, a



través de la página oficial de la ENAH **del 22 de mayo y hasta el día de la votación.**

4. Votaciones y publicación de resultados. Podrán emitir un solo voto por candidato o candidata del sector al que correspondan, los estudiantes inscritos en el semestre 2024-1, las y los profesores de tiempo completo en activo, los profesores (ras) de asignatura (HSM) contratados y trabajadores T y P en activo.

La votación se realizará en urnas separadas por cada sector el **jueves 30 de mayo de 2024 de las 10:00 a las 19:00 horas**, bajo la responsabilidad de los integrantes de la Comisión Electoral.

Podrán votar todos los alumnos ordinarios inscritos en el semestre 2024-1, todos los profesores de tiempo completo en activo y todos los profesores de asignatura (Hora-Semana-Mes) contratados (con grupo activo) para el semestre 2023-2 y 2024-1.

Al final de la jornada de votación, la Comisión Electoral realizará el conteo de votos y el levantamiento de las actas correspondientes; el escrutinio será público en el Auditorio “Javier Romero”.

5. Publicación de resultados. Se llevará a cabo el **31 de mayo de 2024** en las mamparas de la entrada principal, administración, Servicios Escolares, sala de Consejos “Margarita Nolasco Armas” y a través de la página oficial de la ENAH.

6. Entrega del acta de resultados. La Comisión Electoral deberá entregar el informe de resultados a la Dirección el **31 de mayo de 2024**.

7. Protesta del encargo. Se convocará a sesión, a los consejeros técnicos para la toma de protesta e inicio de su encargo, con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha que corresponda.



Los casos no previstos en la presente Convocatoria se resolverán por la Comisión Electoral; de no haber resolución, los elevarán ante el Consejo Técnico.

COMISIÓN ELECTORAL

No.	Nombre	Sector
1	Fernando Jonathan Velázquez Luna	Trabajadores TyP
2	Xilonen Sánchez Salazar	Trabajadores TyP (apoyo)
3	Lilia Isabel López Ferman	Profesores T.C., de Licenciaturas
4	Marco Antonio García Torres	Profesor de HSM, Licenciaturas
5	Jesús Alfonso Torres Tello	Profesor de HSM, Licenciaturas
6	Iván Emmanuel Rodríguez Maldonado	Estudiantes de Licenciaturas
7	Ángel Valdez Martínez	Estudiantes de Licenciaturas

CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS QUE RENOVARÁN EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ENAH PARA EL PERIODO 2024-2026.

Año 2024	Actividad
03 de mayo	Publicación de la Convocatoria
03 al 20 de mayo	Registro de aspirantes o candidatos
20 a 22 de mayo	Validación de aspirantes o candidatos
22 de mayo	Publicación de candidatos (as)
22 al 29 de mayo	Entrega del padrón preliminar, verificación por los votantes, en su caso, reporte y atención de observaciones.
30 de mayo	Votaciones, entrega del reporte de resultados a la Comisión Electoral y publicación de resultados
31 de mayo	Entrega del acta de resultados y protesta del encargo a las y los consejeros técnicos.

ATENTAMENTE





Consejo Técnico

Víctor Acuña Alonzo

Presidente

Melissa Aime Fernández Chagoya

Secretaria

El funcionamiento del Consejo Técnico, sus atribuciones, deberes y obligaciones se encuentran contenidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento General Académico de la Escuela Nacional de Antropología e Historia. (Documento disponible en la página <http://enah.edu.mx>).

Informes:

Elsa Dinora Matías Martínez
elsa_matias@inah.gob.mx

